

CD-25/2023

**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 25/2023

CD-25/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves quince de junio del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: VEINTICINCO/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 24/2023 CELEBRADA EL DIA JUEVES OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIII. APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE ENLACE DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE MEJORA REGULATORIA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

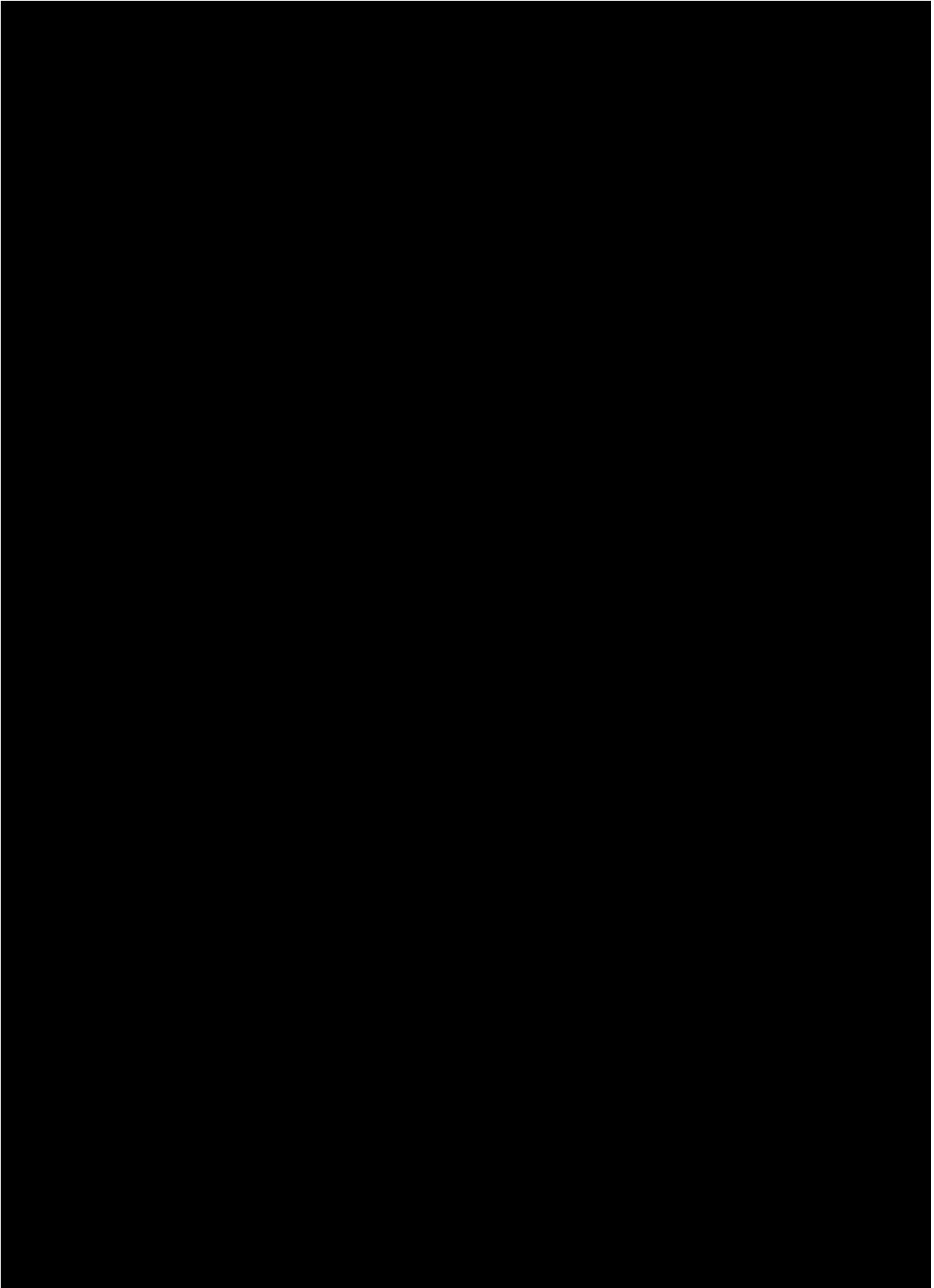
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

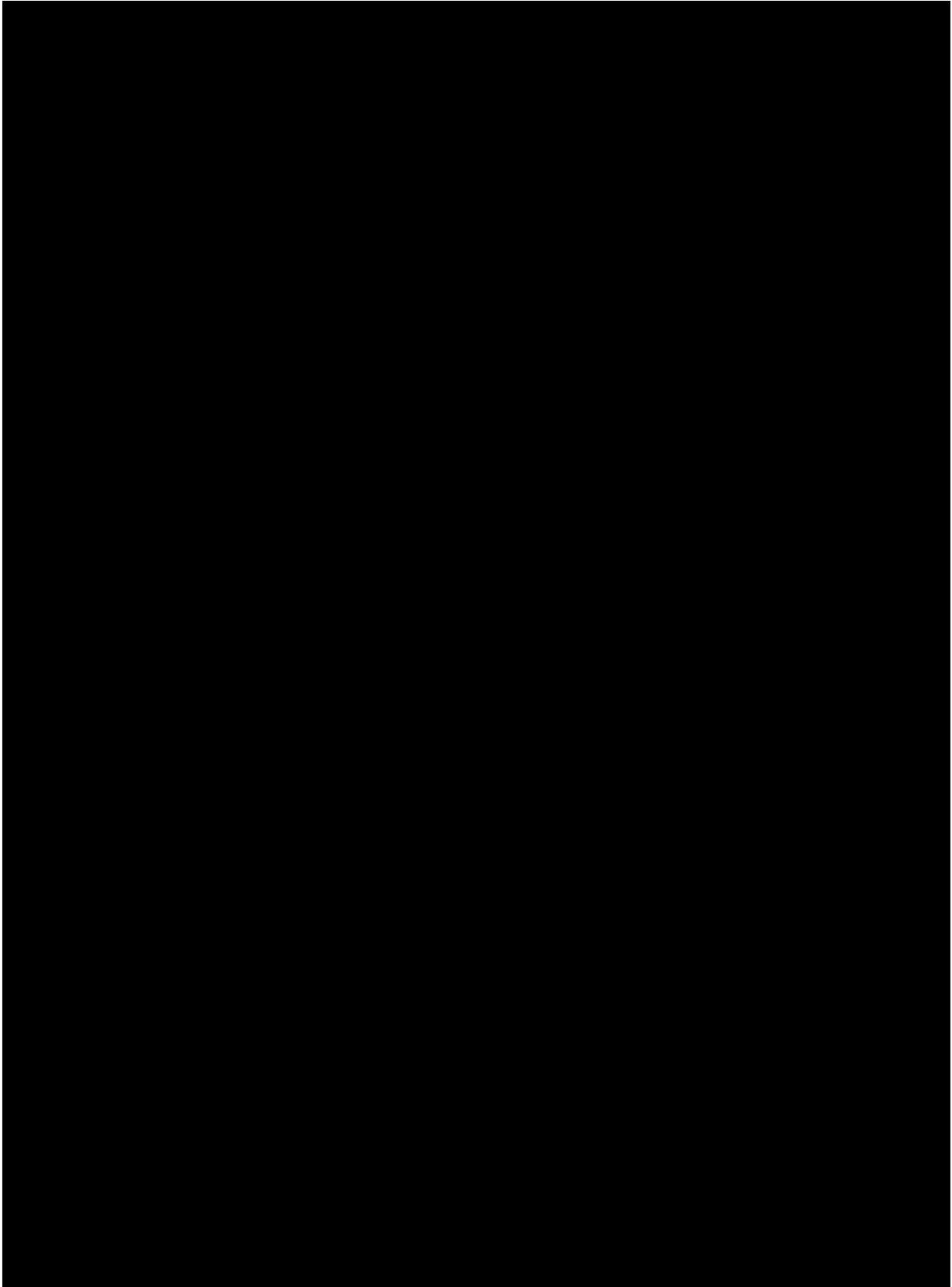
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

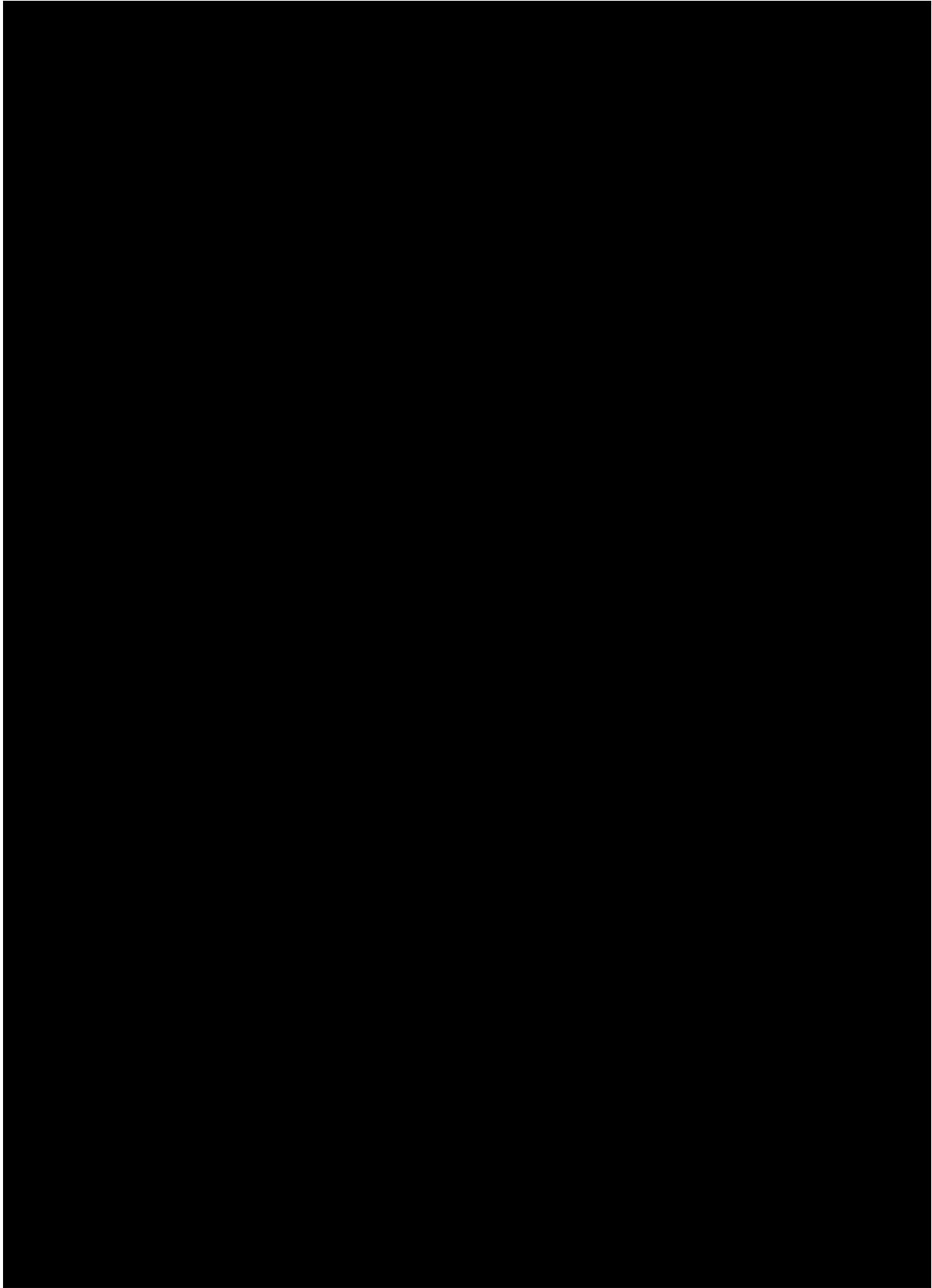
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

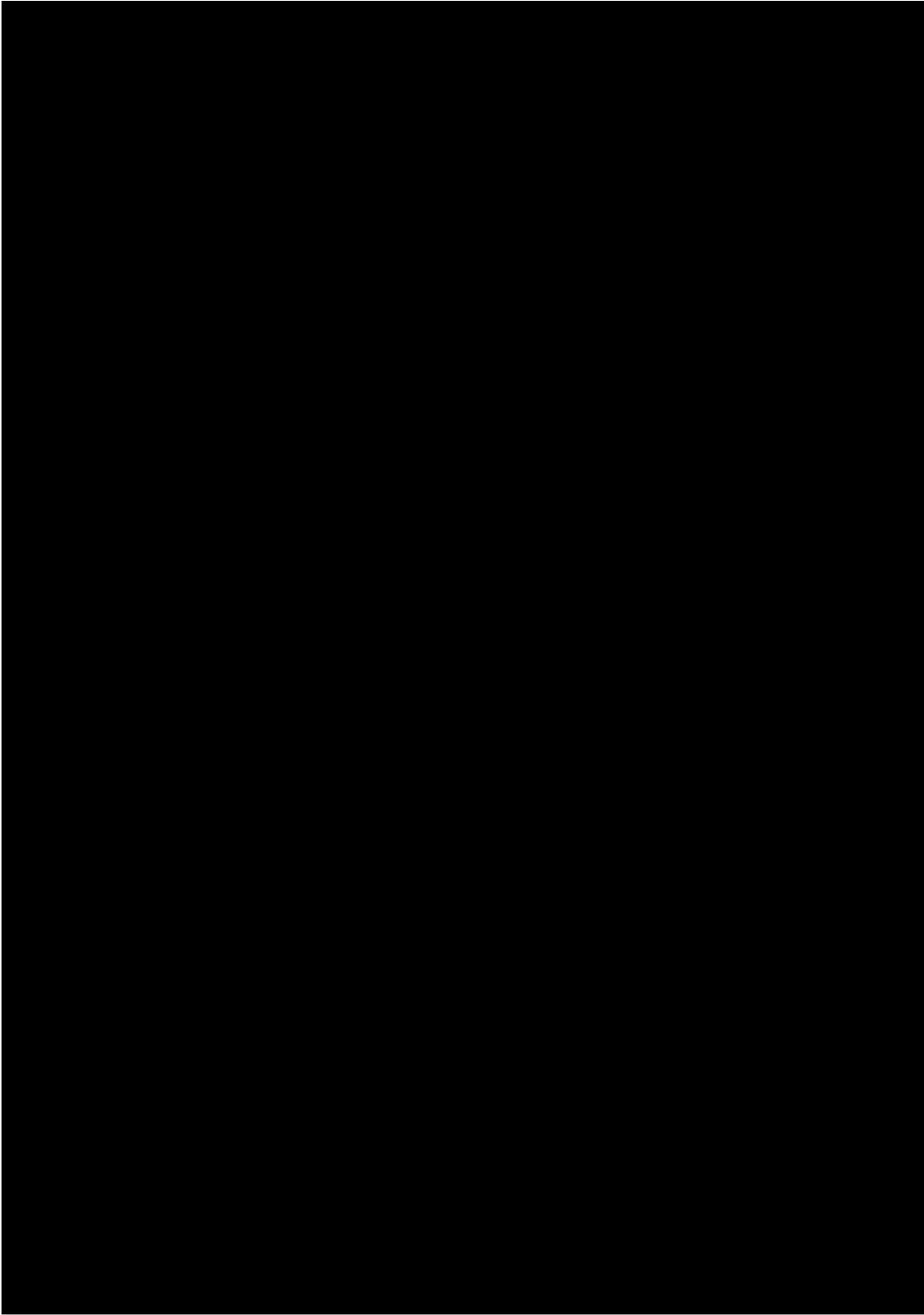
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 24/2023, CELEBRADA EL JUEVES OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

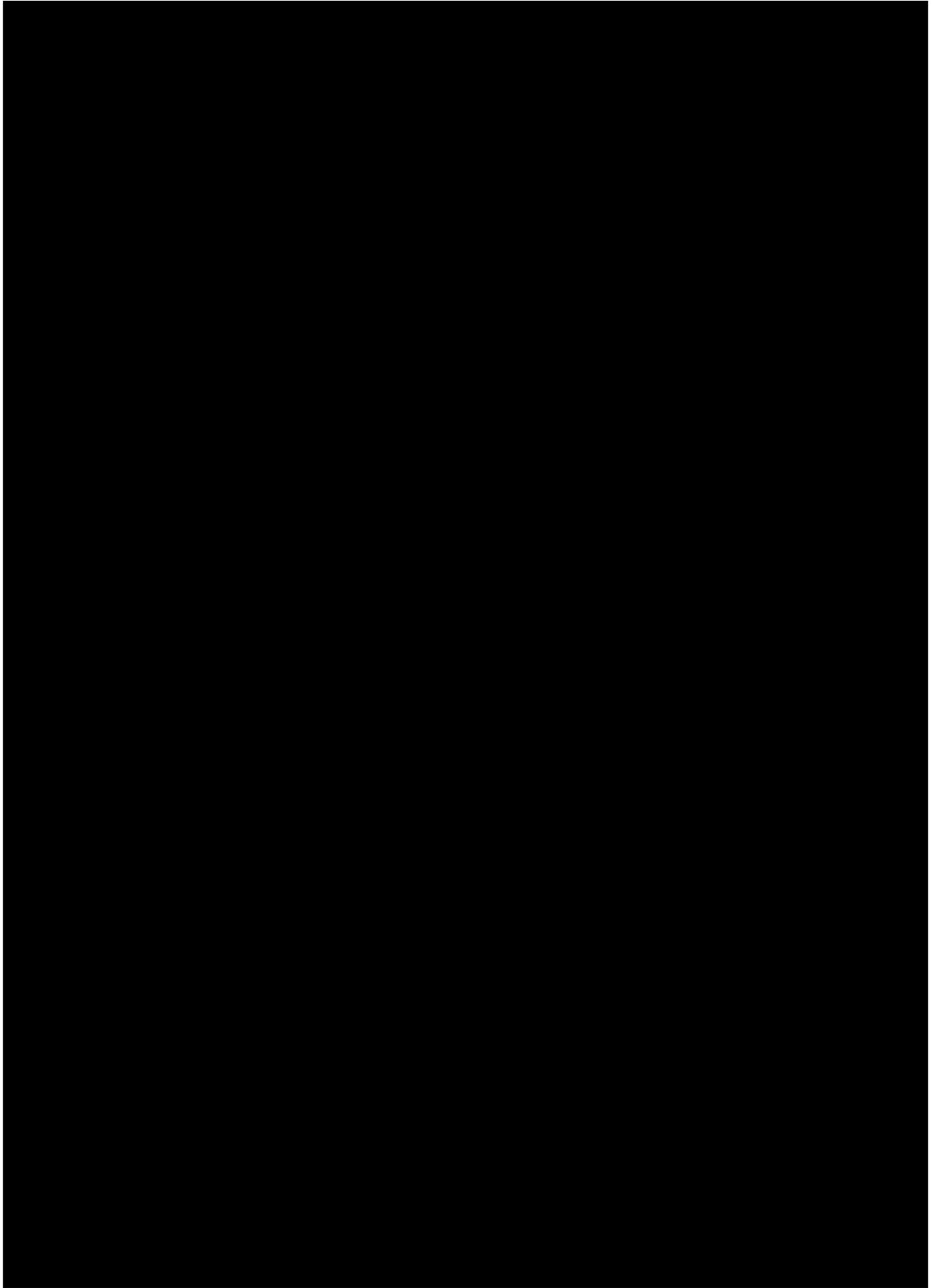
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–VEINTICINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/25.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Veinticuatro-Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves ocho de junio del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Veinticuatro-Dos Mil Veintitrés.

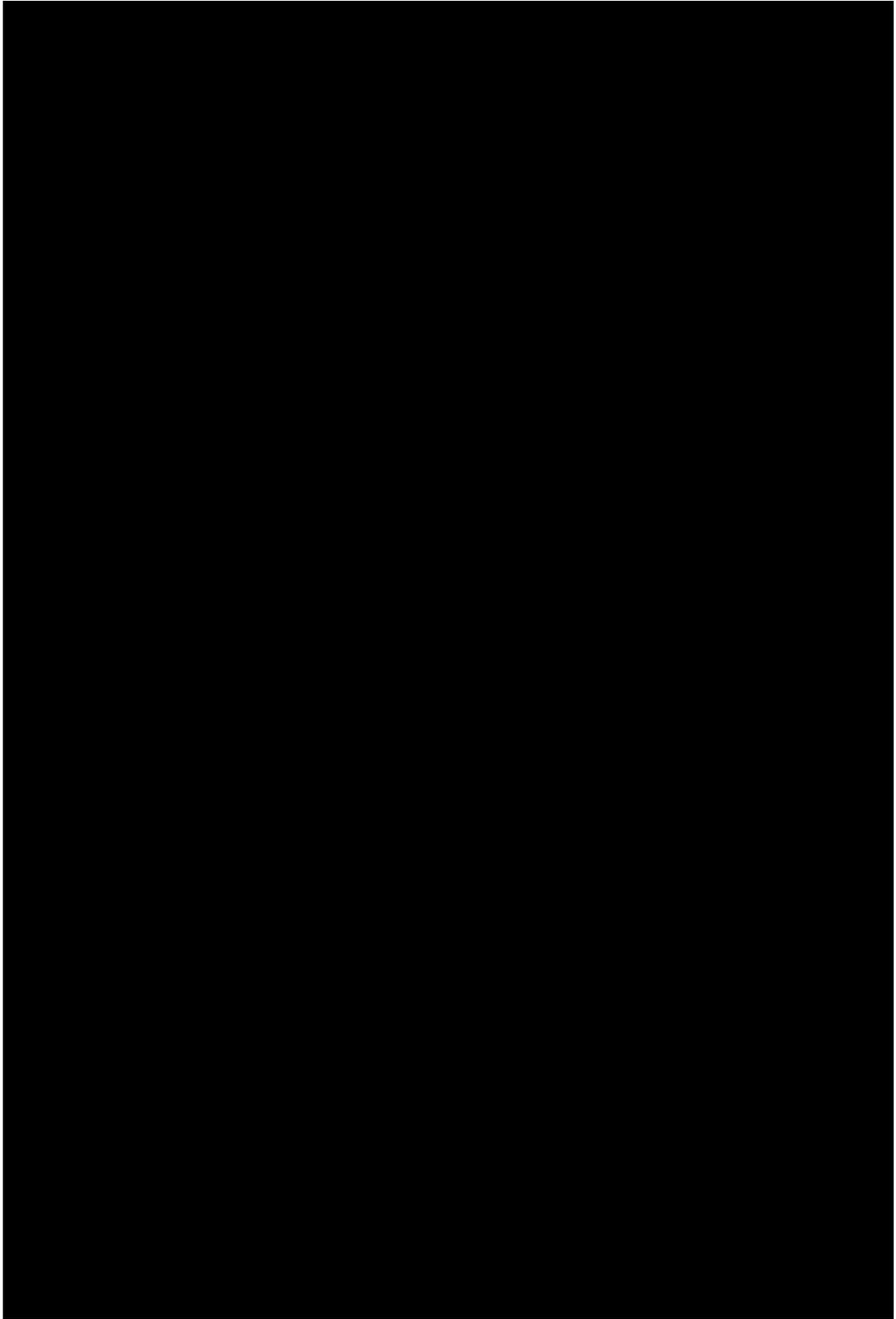


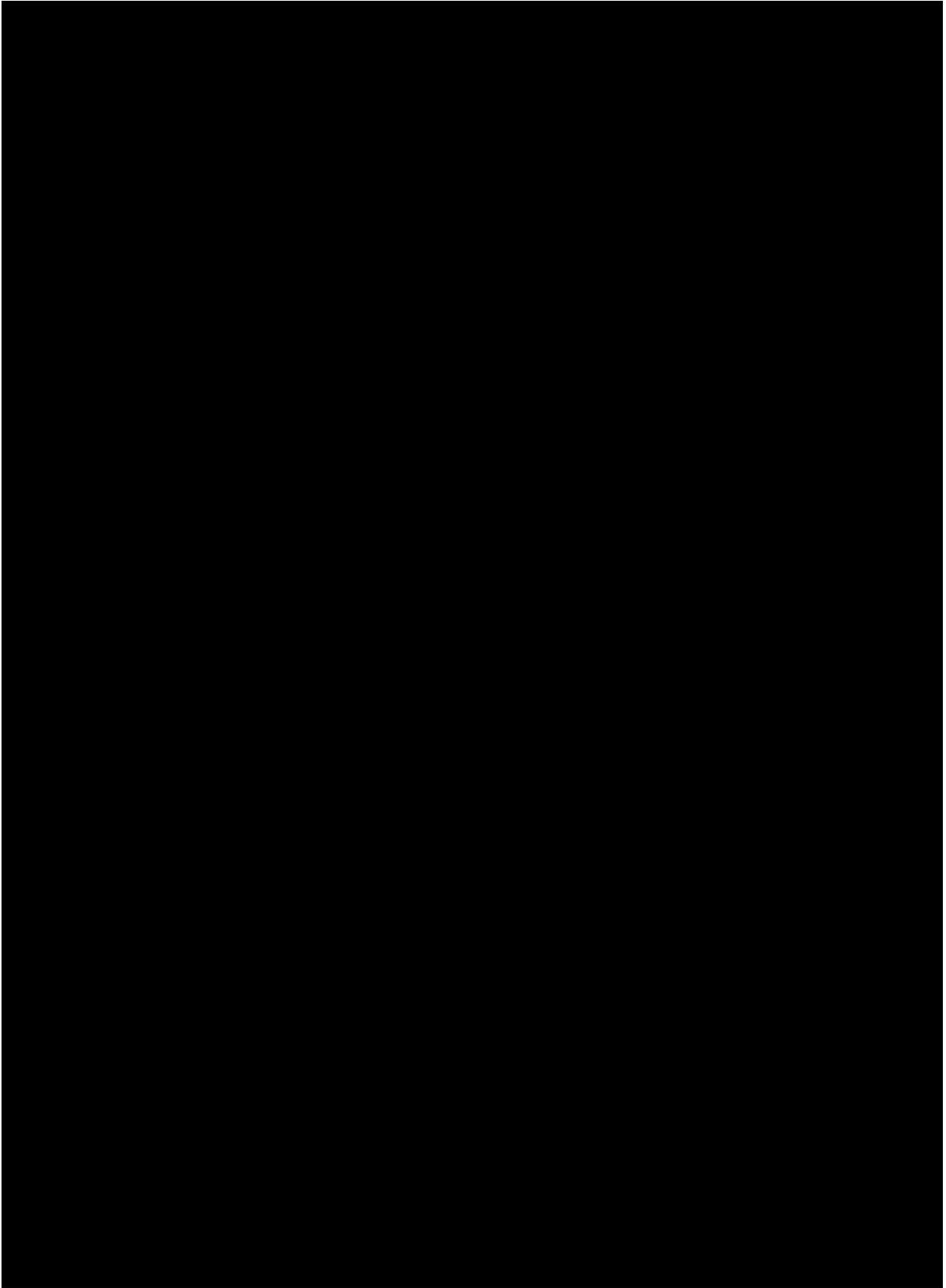


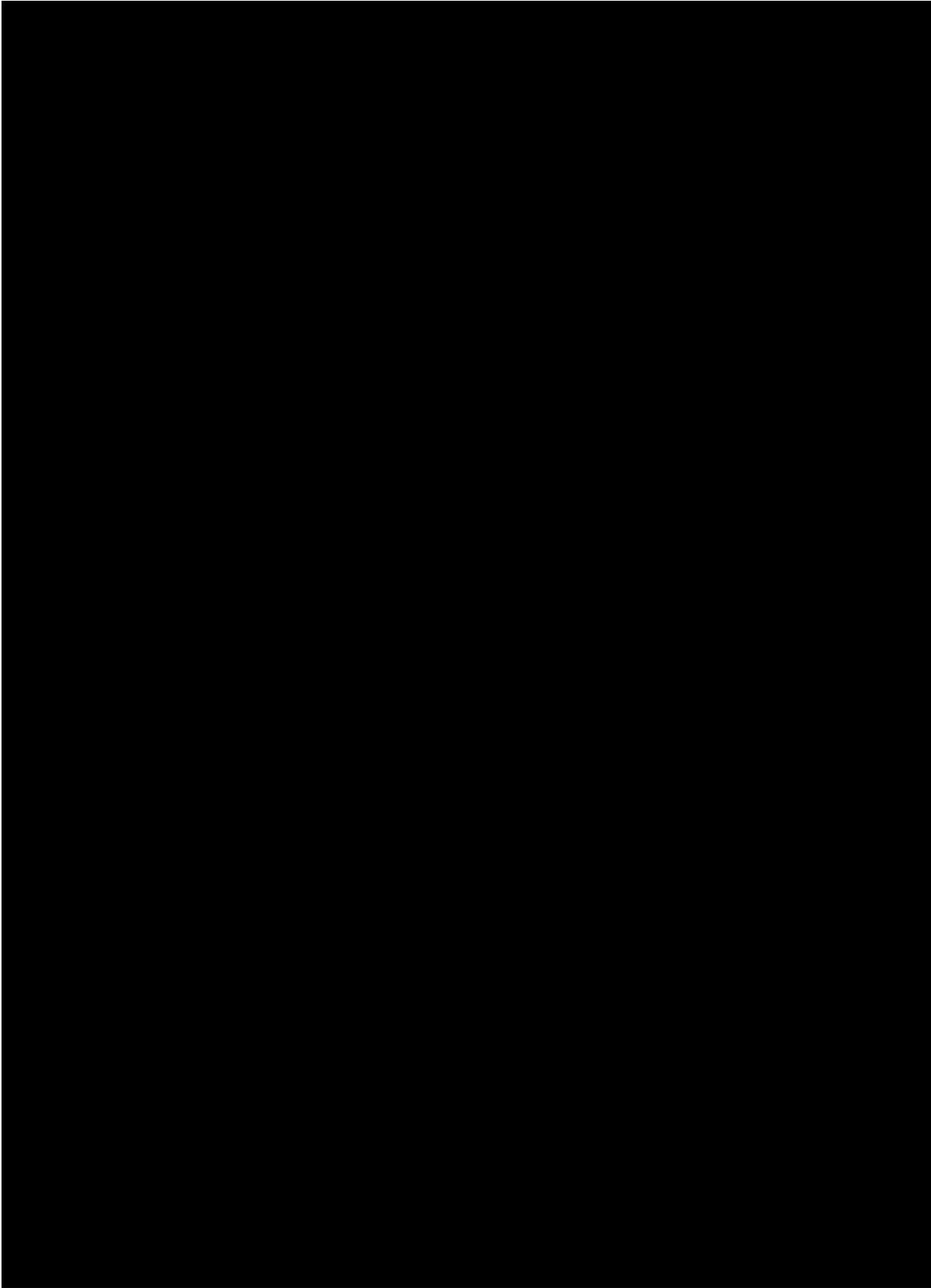


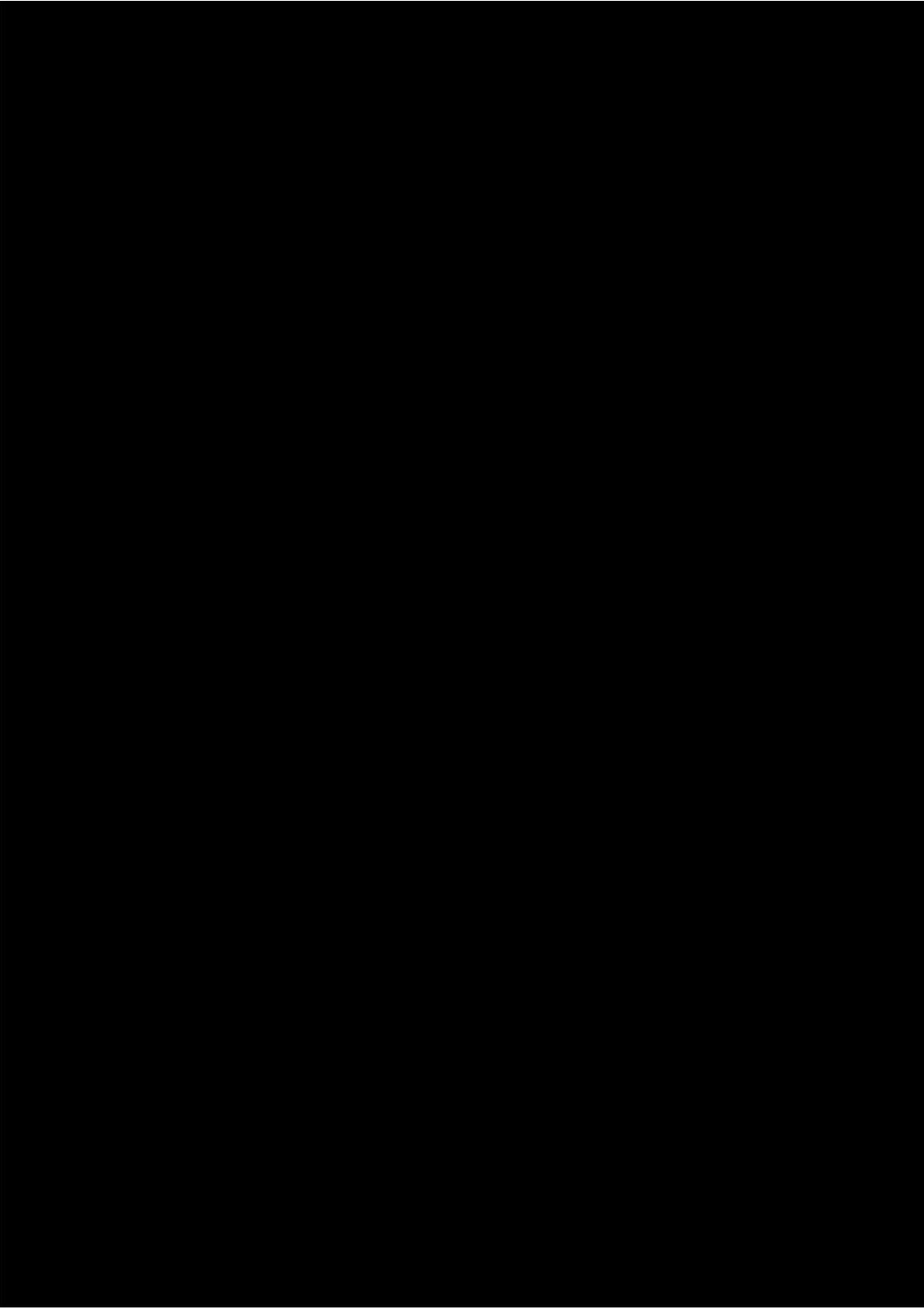


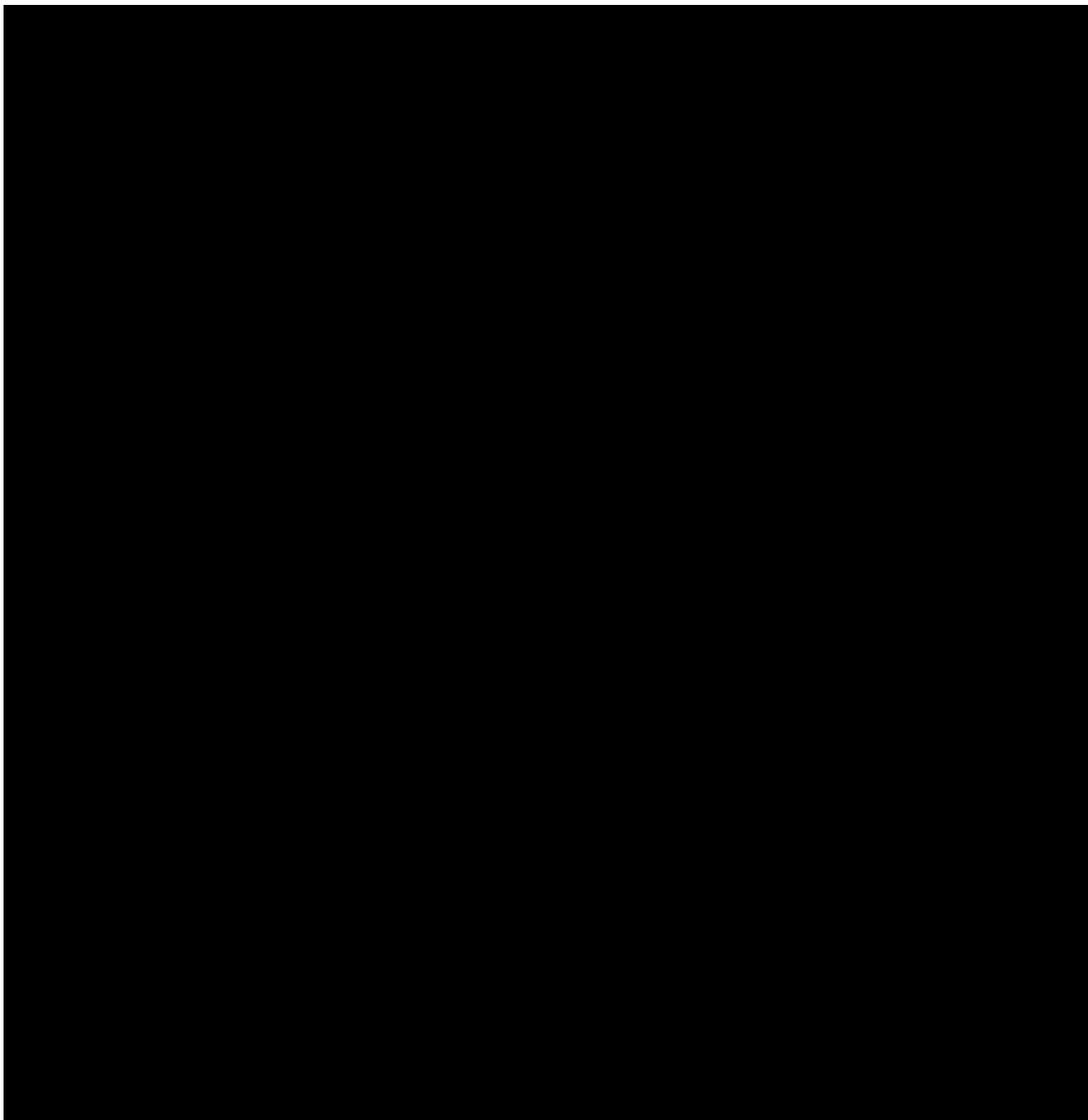












PUNTO VIII. APROBACIÓN DESIGNACIÓN DE ENLACE DEL COMITÉ NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE MEJORA REGULATORIA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de designación de Enlace del Comité de Mejora Regulatoria y conformación del Equipo Técnico de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Presidencia a través de Memorandum referencia 066/2023 de fecha quince de junio del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de designación de Enlace del Comité de Mejora Regulatoria y conformación del Equipo Técnico de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, en fecha trece de marzo del presente año, se firmó el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria entre la Secretaria de Comercio e Inversiones, Organismo de Mejora Regulatoria, Órgano Ejecutivo, sus Dependencias, Entidades Autónomas y Otras Instituciones Públicas.
- III. Que, el Acuerdo de Cooperación Institucional tiene como objetivo promover la cooperación mutua institucional entre las PARTES, para fortalecer las acciones conjuntas que se llevan a cabo para la consecución de los propósitos de mejora regulatoria a nivel nacional; valiéndose de la implementación de mecanismos de colaboración a fin de proporcionar, facilitar y establecer el intercambio de información certera y potencializar de esta manera la simplificación de los procesos y trámites.
- IV. Que, en fecha catorce de junio del presente año, se recibió a través de correo electrónico correspondencia emitida por el Organismo de Mejora Regulatoria, Referencia OMR.DE.2023.752, mediante la cual informan y solicitan los siguientes apartados: i) **Remiten ejemplar digital del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria:** ii) **Solicitan designación de Enlace o Comisionados para el Comité Nacional de Mejora Regulatoria y Equipos Técnicos.;** iii) **Designación de equipo técnico de Mejora Regulatoria.**
- V. Que, la cláusula Segunda del Acuerdo de Cooperación antes mencionado, establece: *La designación de un **enlace o comisionado** de mejora regulatoria, nombrados por cada una de las instituciones suscriptoras del presente acuerdo.* Sugiriendo que el enlace designado para este acuerdo sea la misma persona que fue designado como Enlace o Comisionado para atender los temas de Mejora Regulatoria.
- VI. Que, el enlace es el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con la Mejora Regulatoria con el Organismos, los demás actores del sistema y al interior de la institución.
- VII. Que, la Clausula Quinta, Literal a) del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en Mejora Regulatoria, establece: *La designación de un **equipo técnico de mejora regulatoria de la institución.***

- VIII. Que, el equipo técnico es el responsable de apoyar al enlace de mejora regulatoria en la coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo.
- IX. Que, sobre lo anterior, se presenta para consideración del Consejo Directivo propuesta de nombrar al Licenciado Herbert Christian Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos como Enlace del Comité Nacional de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- X. Que, de conformidad a requerimiento de nota recibida del Organismo de Mejora Regulatoria, referencia OMR.DE.2023.752 de fecha trece de junio del presente año de conformar el Equipo Técnico de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, se presenta la siguiente propuesta:

No.	Propuesta de Nombramiento	Cargo
1	Licenciado Herbert Christian Ellerbrock	Coordinador de la Unidad de Riesgos y Enlace del Comité Nacional de Mejora Regulatoria
2	Licenciada Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora de la Unidad Jurídica
3	Licenciada Ingrid Yurina Maldonado	Coordinadora de Créditos y Recuperación
4	Licenciado Luis Humberto Valle	Coordinador de la Unidad de Finanzas
5	Licenciado Juan Carlos Sandoval	Auditor Interno

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-VEINTICINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/25.2023).

- a. Designar al Licenciado Herbert Ellerbrock, Coordinador de la Unidad de Riesgos como Enlace del Comité Nacional de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Autorizar la conformación del Equipo Técnico de Mejora Regulatoria del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, el cual queda establecido de la siguiente manera: i) Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica; ii) Licenciada Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez, Coordinadora de Créditos y Recuperación; iii) Licenciado Luis Humberto Valle Hernández, Coordinador de Finanzas y; iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval Flores, Auditor Interno.
- c. Se instruye a Dirección Ejecutiva/Presidencia, remitir al Organismo de Mejora Regulatoria a través de correspondencia formal la designación del Enlace y conformación del Equipo Técnico.

PUNTO IX. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII y IX con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO-SIETE VEINTICINCO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/25.2023)

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con veinticinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza